



Bogotá, D.C., diciembre de 2023

Doctora
MARÍA TERESA MÉNDEZ GRANADOS
Jefe Oficina de Personal
Nivel central SED
Ciudad

Referencia: *Circular agenda y requisitos académicos sesiones CACE - Vigencia 2024*

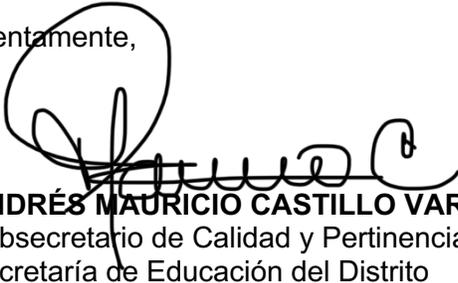
Cordial saludo, apreciada María Teresa.

Me permito enviar la circular que contiene la agenda de las sesiones ordinarias del Comité Académico para Comisiones de Estudio – CACE, para el año 2024, y los requisitos académicos acordados por esta instancia, en la sesión ordinaria, que se llevó a cabo el día 05 de diciembre de 2023.

Lo anterior, dada la calidad de secretaría técnica que tiene la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia.

Agradezco su atención y gestión.

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyectó	C. Fonseca	Profesional universitario - DFDIP	
Revisó	I. Rodríguez	Contratista – Abogada	J-R

C I R C U L A R No. 004

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS COLEGIOS DEL SECTOR OFICIAL

DE: SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA

ASUNTO: CRONOGRAMA DE SESIONES 2024 PARA COMITÉ ACADÉMICO DE COMISIONES DE ESTUDIO Y REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA SOLICITUD DE COMISIONES DE ESTUDIOS

FECHA: DICIEMBRE 13 DE 2023

Con el propósito de que los docentes y directivos docentes interesados en solicitar comisiones de estudios (renumeradas o no remuneradas) en el año 2024, conozcan los tiempos establecidos y criterios académicos, para la radicación de solicitudes y el cronograma de sesiones ordinarias del Comité Académico para Comisiones de Estudio -CACE (de conformidad con la Resolución 2898 de 2012), la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia se permite informar:

1. Los docentes y directivos docentes interesados en solicitar comisión de estudios deberán tener en cuenta la fecha límite de radicación de la documentación en la Oficina de Personal, para que su solicitud sea revisada oportunamente. Las solicitudes que sean radicadas extemporáneamente deberán atender las indicaciones de la Oficina de Personal, a fin de ser analizadas y conceptuadas en una sesión posterior del CACE.
2. La Oficina de Personal radicará a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas (Secretaría técnica del CACE), únicamente las solicitudes cuya documentación se encuentre completa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 2898 del 2012, atendiendo las fechas límite para cada una de las sesiones ordinarias del Comité Académico para Comisiones de Estudio (CACE).
3. La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, únicamente realizará el análisis académico a las solicitudes radicadas por la Oficina de Personal, con diez (10) días hábiles de antelación al Comité y presentará ante esta instancia solo las solicitudes que cumplan con la documentación y requisitos establecidos.

4. Atendiendo a las anteriores directrices, el Comité Académico para Comisiones de Estudio (CACE), establece las fechas de radicación de requisitos ante la Oficina de Personal de la SED, las fechas para que la Oficina de Personal envíe las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación establecida ante la Secretaría técnica del CACE (Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas), y las fechas de las sesiones ordinarias en las cuales el Comité estudiará, conceptuará, aprobará y concederá las comisiones de estudio presentadas para el año 2024. El cronograma es el siguiente:

Cronograma Comité Académico de Comisiones de Estudio - CACE 2024			
Mes	Fecha límite de radicación de requisitos a la Oficina de Personal	Fecha límite de envío de solicitudes con documentación completa previamente revisada y con las validaciones correspondientes de planta y demás, realizadas por parte de la Oficina de Personal con destino a la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	Sesión Ordinaria CACE 2024
Febrero	Diciembre 22 de 2023	Enero 25	Febrero 8
Marzo	Enero 26	Febrero 29	Marzo 14
Abril	Marzo 01	Abril 03	Abril 18
Mayo	Marzo 22	Abril 29	Mayo 16
Junio	Abril 26	Junio 04	Junio 20
Julio	Mayo 24	Julio 03	Julio 18
Agosto	Junio 21	Julio 30	Agosto 15
Septiembre	Julio 26	Septiembre 04	Septiembre 19
Octubre	Agosto 26	Octubre 01	Octubre 17
Noviembre	Septiembre 27	Octubre 29	Noviembre 14
Diciembre	Octubre 21	Noviembre 21	Diciembre 05

5. Las solicitudes de comisión de estudios en cualquier modalidad, remunerada o no remunerada, que tengan algún financiamiento o apoyo económico de un organismo internacional o gobierno extranjero, deberán radicarse ante la Oficina de Personal, mínimo con dos meses de antelación a su fecha de inicio, toda vez que requieren trámite de autorización ante el Ministerio del Interior, el cual, toma entre 15 y 20 días hábiles que se suman al trámite administrativo interno que adelanta la Oficina de Personal.

6. Asimismo, el Comité Académico para Comisiones de Estudio (CACE) adiciona a los requisitos y criterios académicos, establecidos en la Resolución 2898 del 2012, los siguientes requerimientos que deben ser atendidos por los docentes y directivos docentes al momento de solicitar comisión de estudios remunerada o no remunerada:

MODALIDAD	DEFINICIÓN	CRITERIOS CACE
POSGRADOS	Estudios universitarios posteriores al título de pregrado. Modalidades; especialización, maestría, doctorado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de los estudios a realizar con la labor que desempeña en el aula y/o institución educativa. 2. Los doctorados y maestrías deberán ser reconocidos y acreditados por la entidad correspondiente. Además, se debe certificar dedicación exclusiva y presencialidad. 3. Presentar plan de estudios y cronograma de actividades certificado por la Universidad o entidad acreditada nacional y/o internacionalmente donde realizará los estudios. 4. Las becas otorgadas a los docentes o directivos docentes serán previamente analizadas por el Comité Académico para Comisiones de Estudio CACE, en relación con su alcance, aplicabilidad y pertinencia de las mismas. 5. La SED podrá solicitar al docente o directivo docente comisionado, apoyar los procesos de formación, investigación e innovación articulados con los aprendizajes obtenidos en la comisión, en el marco de los proyectos que adelanta la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia.
PROGRAMAS ACADÉMICOS	Estudios complementarios tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento. Tienen una duración entre tres meses y un año.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar plan de estudios y cronograma de actividades certificado por una entidad acreditada nacional y/o internacionalmente. 2. Se priorizarán las investigaciones, proyectos educativos y/o publicaciones desarrolladas por los docentes o directivos docentes, al igual que las distinciones, becas y/o reconocimientos.
CURSOS Y/O EVENTOS ACADÉMICOS	Proceso de educación no formal, cuyo propósito es la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento y actualización disciplinar. Tienen una duración no superior a tres meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar cronograma de actividades certificado por una entidad académica nacional y/o internacional. 2. Máximo cinco docentes por Colegio IED. 3. Los cursos deben tener carácter pedagógico y/o académico.

Por otro lado, el Comité Académico para Comisiones de Estudio (CACE), solicita tener en cuenta lo siguiente:

- a. Revisar los requisitos consignados en la Resolución No. 2898 del 30 de noviembre de 2012.
- b. En cada una de las sesiones la Dirección de Talento Humano informará al Comité sobre la disponibilidad presupuestal o de planta; en el evento de no tener disponibilidad de planta, el Comité no concederá las solicitudes de comisión de estudio remuneradas, atendiendo al decreto 1278 del 2002 que dice en su artículo 55:

(...) Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal...

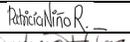
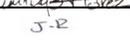
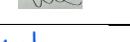
Así mismo, se reitera en el preámbulo de la Resolución 2898 del 2012 que:

(...) Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (...)

La presente circular deja sin efecto la circular No. 002 de 6 de diciembre de 2022.



ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Patricia Niño Rodríguez	Directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	Aprobó	
Andrés Santiago Flórez Ortegón	Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Ingrid Julieth Rodríguez Sandoval	Abogada Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	Revisó	
Martha Isabel Truyo Campo	Profesional de la Oficina de Personal	Elaboró	
Carlos Alberto Fonseca	Profesional Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas	Elaboró	